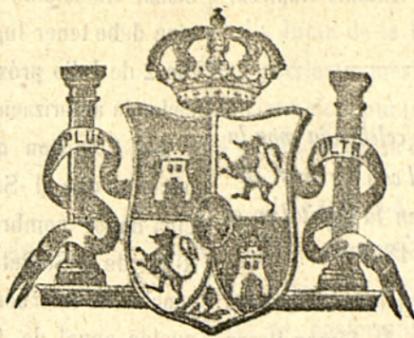


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 13.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Debiendo reunirse el día 19 del corriente y hora de las once de su mañana los Alcaldes que comprende el partido de Villadiago, citados por el de la cabeza del mismo, con el fin de proceder á la formacion de un presupuesto adicional carcelario, toda vez que el aprobado no basta para atender á las necesidades que existen, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de expresados Alcaldes, escitándoles á que concurren, sin alegar ignorancia, previniéndose que será ejecutivo para los efectos legales el acuerdo que se tome sea cual fuere el número de los asistentes.

Burgos 13 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Segun me participa el Alcalde de Santa Cruz de Juarros, se ha ausentado de aquella localidad dejando abandonada á su mujer é hijos Bernardo Pi-

neda Garcia; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de mencionado sugeto, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de referido Alcalde.

Burgos 14 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas del Bernardo Pineda.

Edad 24 años, estatura regular, pelo moreno, barba clara, color moreno, viste pantalon, chaleco y chaqueta de sayal en buen uso, gorra de pelo negro y calzado de albarcas.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Junio de 1879.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, el Sr. Presidente manifestó que la habia convocado con objeto de resolver acerca del expediente de elecciones de Gamonal, que se habia recibido en el dia anterior.

Resultando que referido expediente se ha recibido en la Secretaria de la Diputacion con posterioridad al 19 del corriente mes, que era el último en que la Comision podia ocuparse de la resolucion de asuntos como el de que se trata, segun lo determinado en el párrafo 1.º del art. 89 de la ley electoral vigente, la Corporacion acuerda devolver dicho expediente al Sr. Gober-

nador para los efectos determinados en el párrafo 2.º del artículo antes citado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos y cuarto de la tarde.

Burgos 25 de Junio de 1879 = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1879.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Aparicio, y Gallo, dióse lectura de las actas de las sesiones ordinaria del 21 y extraordinaria del 23 y quedaron aprobadas.

Visto el expediente de elecciones municipales del pueblo de Villaescusa de Roa, recibido en el dia de hoy, que está fuera del término marcado en el párrafo 1.º del art. 89 de la ley electoral vigente para poder adoptarse resolucion, la Comision acuerda que se devuelva al Alcalde de dicho pueblo para los efectos determinados en el párrafo 2.º del artículo anteriormente citado.

Igual acuerdo se adoptó respecto del expediente de elecciones municipales del pueblo de Sedano.

Vista una instancia de D. Cipriano Manrique Gutierrez, vecino y concejal electo del pueblo de Villasandino, manifestando que la redaccion del acuerdo referente á la reclamacion hecha contra la capacidad legal del exponente para ejercer dicho cargo por ser fiscal municipal puede prestarse á diversas interpretaciones, y á fin de evitar toda duda pide se aclare en el sentido de que solo se ha declarado la incompatibilidad del cargo de fiscal municipal con el de concejal, la Comision acuerda que su resolucion es y debe

entenderse que ha declarado que el cargo de concejal es incompatible con el de fiscal municipal, y que renunciado el segundo de dichos cargos puede ser ejercido el primero, optando el interesado por el que mas le convenga en los términos que las disposiciones vigentes determinan.

Se acordó conceder nuevo plazo para su presentacion hasta el dia 30 de Julio próximo á Andrés Peña y Peña, quinto del reemplazo de 1879 por el cupo de la Merindad de Sotoscueva, y á Felix Vallejo del de Aforados de Losa.

A virtud de instancia de Domingo Ruiz Canales, se acordó prevenir al Alcalde de Espinosa de los Monteros que cumpla inmediatamente y sin escusa alguna lo que se le ordenó en 26 de Junio de 1878 de que instruyera expediente de prófugo contra el mozo Higinio Zorrilla con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Se acordó que cubra plaza por el cupo de Cubillos del Rojo en el reemplazo de 1878 Eusebio Martinez y Martinez.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 25 de Junio de 1879. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. = El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 28 de Junio de 1879.

Abierta á las 12 menos cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fecha de hoy, manifestando que Manuel Marcide y Maza, vecino de Espinosa de los Monteros, ha solicitado la devolucion de 2000 pesetas con que

redimió la suerte de soldado en el segundo reemplazo de 1875 de su hijo Martin Marcide y Cano, núm. 45, del expresado sorteo, en sustitucion de Luciano Baranda y Arce que obtuvo el núm. 6 en dicho sorteo, la Comision acuerda que se informe con referencia á lo que resulte del expediente de su razon.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro oficio del Sr. Gobernador en que participa que Ramon Baldomero Martinez y Ruiz, natural de Leciana, Valle de Mena, tiene tambien solicitada la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte de soldado en el reemplazo de 1878.

Dada cuenta del expediente promovido por el Alcalde de Madrigalejo con instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la 3.ª parte del 80 por 100 de los propios enagenados á dicho pueblo, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el Vocal ponente Sr. Aparicio, acuerda informar á S. Sria. en el sentido de que si bien las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 1.º de Abril de 1859 y las Reales órdenes de 15 de Setiembre del mismo año y 5 de Febrero último no facultan á los Ayuntamientos para destinar desde luego en la fundacion de Pósitos el importe de los bienes de propios, pueden sin embargo intentar dicha fundacion segun lo que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento dictado para la ejecucion de la ley de 26 de Junio de 1877, aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1878, lo procedente es que el Ayuntamiento de Madrigalejo incoe el expediente á que se refieren los artículos citados y en la forma que los mismos determinan ante la Comision permanente de Pósitos de esta provincia, y cuando obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M. podrá incoarse el expediente relativo á retirar de la Caja general de Depósitos las 14.922 pesetas y 29 céntimos procedentes de la tercera parte de las inscripciones de propios.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro expediente promovido por el Alcalde de Torrecilla del Monte con el propio objeto que el anterior, de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

Se acordó conceder licencia por 20 dias para ausentarse de esta Capital al Vocal Sr. D. Tomás Beltran.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media.

Burgos 28 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital en el día 28 de Junio de 1879.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Casaviella, Pujana, Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior del 21 y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador, fecha 28 del actual, en que traslada un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion disponiendo que mientras el Gobierno examine y devuelva el presupuesto ordinario de esta provincia correspondiente al ejercicio de 1879-80, que se remitió fuera del plazo legal, puede ponerse en ejecucion desde 1.º de Julio próximo, salvas las correcciones que sea necesario hacer en el mismo con arreglo á la ley y que el Gobierno comunicará oportunamente.

Dióse lectura de otro oficio del Sr. Gobernador transmitiendo el telegrama que ha recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion previniendo que manifieste á la Diputacion de esta provincia que está en el deber de remitir á dicho Ministerio á la mayor brevedad posible las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1877-78, y se acordó manifestar al Sr. Gobernador la necesidad de que convoque á la Diputacion para que se cumpla este servicio.

En vista de otro oficio del Sr. Gobernador invitando á la Diputacion á que se sirva concurrir al acto de la inauguracion del Museo provincial, establecido en la Torre de Santa Maria, que debe tener lugar en el dia 29 del actual á las once de su mañana, se acordó nombrar á los Sres. San Millan D. Simon, Beltran, y Gallo para que asistan á dicho acto representando á la Corporacion provincial.

Dióse lectura de otro oficio del Sr. Gobernador invitando á la Comision provincial á que nombre un individuo de la Diputacion que ha de formar parte de la Comision de defensa contra la filoxera, y se acordó designar para dicho cargo á D. Simon Perez San Millan.

Dada cuenta de un oficio de la Junta de Agricultura pidiendo que se ponga á su disposicion el salon de quintas del piso principal del Palacio provincial

para la adjudicacion de premios de los expositores de esta provincia en la nacional vinicola de 1877, cuya distribucion debe tener lugar en la mañana del dia 2 de Julio próximo, se acordó conceder la autorizacion expresada.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador participa haber nombrado Escribiente auxiliar de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública, con el sueldo anual de 1125 pesetas consignado en el presupuesto provincial, á D. Lorenzo Fernandez Montoya en la vacante que ha quedado por renuncia de D. Pedro Martinez.

La Corporacion acuerda que los 800 reales disponibles para premiar á los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital procedentes de la fundacion del finado Sr. D. Juan Gil Delgado, se distribuyan en este curso en tres premios iguales, uno para un sordo-mudo, otro para un ciego y otro para una sordo-muda que el Tribunal designe como mas merecedores por su aplicacion y comportamiento. Así bien acuerda la Corporacion autorizar al Director de dicho Colegio para que disponga que se hagan medallas con el objeto de dar accesit á los que sin haber obtenido premio se hayan distinguido mas por su aplicacion y comportamiento y que la adjudicacion de premios y accesit se verifique en el salon de actos de la Diputacion en el dia y hora señalados.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Director del Colegio de sordo-mudos, fecha 28 del actual, manifestando que los padres de algunos alumnos han expresado el deseo de llevar á su compania en las próximas vacaciones á sus respectivos hijos, se acordó autorizarle para que permita la salida de dichos alumnos.

Dióse lectura de un oficio del Administrador del Hospicio participando que en la mañana del dia 25 del actual habia sido depositado en el torno de aquel Establecimiento el niño Isidoro,

hijo de padre desconocido y de Modesta Herrera, soltera, natural de Pampliega, y se acordó que se dé ingreso al expresado niño en el citado Establecimiento benéfico.

Dióse lectura de otro oficio de la Comision provincial de Monumentos históricos y artisticos manifestando que el Portero-Conserje de la Biblioteca y Museo provincial no ha recibido la gratificacion consignada en el presupuesto provincial por los servicios que presta en el segundo de dichos Establecimientos, y se acordó que se le abone la retribucion correspondiente, á contar desde la fecha en que tomó posesion de su cargo.

Accediendo á lo solicitado por Petra Saez, vecina de Lerma, se acordó que se la entregue á su hija Antonia Saez de 11 años de edad, acogida en el Hospicio provincial, para que pueda llevarla á su compania.

A virtud de una instancia del Diputado Sr. D. Tomás Beltran, se acordó que se le provea de un certificado del acuerdo adoptado por la Diputacion provincial en sesion de 4 de Noviembre de 1862 referente á la subvencion otorgada por la misma Corporacion para construir la carretera del Estado que partiendo de Lerma se dirige por Roa á Santa Martin de Rubiales.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta verificada en el dia 16 del actual para contratar el racionado de la Casa provincial de Beneficencia durante el próximo año económico en que se adjudicó el servicio como único postor á D. Blas Santos, vecino de esta Capital, en los precios siguientes:

Racion de acogido sano, 40 céntimos de peseta.

Id. de enfermo, 80 id.

Id. de las Hermanas de la Caridad, por cada hermana, una peseta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 28 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1879 Á 1880.
MES DE FEBRERO DE 1880.

Distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 57 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.

Artículos.	Total por capítulos.	Total por secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPITULO I.—Administracion provincial.		
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	1250	7112,50
2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion.....	5100	
Material de las mismas.....	800	
3.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62,50	
Material de estas Comisiones.....	1500	
4.º Arquitecto provincial.....	400	
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º Gastos de quintas.....	1500	15890
2.º Idem de bagajes.....	5790	
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1600	
4.º Idem de elecciones.....	4000	
5.º Idem de calamidades públicas.....	3000	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2800	5700
Material para estas obras.....	2500	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales.....	400	
CAPITULO V.—Instruccion pública.		
1.º Junta provincial del ramo.....	350	8250
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza...	4000	
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	800	
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	550	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	2000	
Academia de Bellas Artes.....	200	
6.º Biblioteca provincial.....	200	
7.º Museo provincial.....	150	
CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.º Atenciones de la Junta provincial...	3500	38500
5.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	35000	
CAPITULO VIII.—Imprevistos.		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	4000	4000
		79452,50
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPITULO II.—Carreteras.		
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000
CAPITULO III.—Obras diversas.		
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	6000	6000
CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2500	2500
		33500
	Total general.....	112952,50

En Burgos á 2 de Enero de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Simon Perez San Millan.

Enero 10 de 1880.—La Comision provincial en sesion de este dia en union con los Diputados de la Capital acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la Provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en 10 del corriente mes previene á esta Administracion publique el anuncio que á continuacion se inserta.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 34 de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 5.º de la citada ley, mas 341.476 pesetas 36 céntimos por recaudacion obtenida en el mes de Noviembre último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876, procedentes de los bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 1.091.476 pesetas 36 céntimos, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á dicha subasta, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Setiembre actual se verifique ante ella el dia 20 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico sobre el valor nominal de las proposiciones que se ofrezcan, en vez del uno por ciento del efectivo como venia verificándose, en virtud de Real orden fecha 9 de Agosto de 1878.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja hasta el 15 del presente mes durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el

cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea hasta el 15, para que por el correo del siguiente dia 17 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias si-

guientes al en que se publique su adjudicacion en el Boletin oficial de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

14. Los títulos de renta perpetua que se ofrezcan han de contener el cupon vencadero en 1.º de Enero de 1880 los de exterior, y 31 de Diciembre de 1879 los de interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado á reintegrarlo con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpetua ...terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el Boletin oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.»

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. — Rs. vn.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los tenedores de valores de la deuda que deseen interesarse en la indicada subasta en los términos que quedan explicados.

Burgos 14 de Enero de 1880 =Luis Garrido.

Resultando vacante el estanco del pueblo de Espinosa del Camino, y debiendo procederse á su provision en persona que reuna las condiciones que previenen los decretos de 24 de Setiembre de 1874 y 3 de Julio de 1876, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarle presenten sus instancias debidamente justificadas en esta Administracion en el preciso término de 15 dias, segun previene la orden circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 15 de Octubre de 1878.

Burgos 10 de Enero de 1880.=Luis Garrido.

Seccion de Intervencion.

Próximo á espirar el término señalado para la revista semestral de clases pasivas, y con el fin de evitar perjuicio alguno á tan atendible clase, he creido de mi deber recordarles por el presente aviso que están en el caso de acudir inmediatamente á esta Intervencion de mi cargo con los documentos que procedan, para hacer constar la revista y evitar los entorpecimientos en el cobro de haberes.

Burgos 13 de Enero de 1880.=El Interventor, Manuel Alcaráz.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Habiendo renunciado por falta de salud la plaza de Capellan del Hospital de Santa Isabel de esta ciudad, dotada con 750 pesetas anuales, el que recientemente habia sido nombrado para desempeñarla, esta Comision ha acordado anunciar de nuevo la vacante de dicha plaza en este periódico oficial á fin de que los Sres. Sacerdotes que deseen aspirar á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio, acompañando el correspondiente permiso del Ilmo. Sr. Obispo y teniendo en cuenta que, como antes sucedia, vendrá obligado el que se nombre á desempeñar tambien el cargo de Secretario Contador en el caso de refor-

marse la actual admiistracion de los Establecimientos.

Soria 10 de Enero de 1880.=El Vicepresidente, Miguel Fuertes.=El Secretario interino, Mauricio Garcia.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en los autos de concurso voluntario promovidos por el Procurador D. Fermín Aranzana, en nombre y representacion de D. Faustino Ruiz Huidobro, vecino de esta Ciudad, se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia.=Sr. Juez Garcia Sarriá.=Burgos, Enero 9 de 1880.=En vista de la anterior diligencia se convoca á junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos para el dia 13 de Febrero próximo, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á la una de la tarde, citándose al efecto por cédula á los acreedores que se hayan presentado y á los demás por edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, fijándose tambien en los sitios públicos.=Provisto y rubricado por S. Sria., doy fe.=Rubricado.=Ante mí, José Revilla.

Y con el fin de que la providencia inserta llegue á conocimiento de los acreedores del concursado D. Faustino Ruiz Huidobro en la forma acordada, se expide el presente.

Dado en Burgos á 10 de Enero de 1880.=Faustino G. Sarriá.=P. M. de S. Sria., José Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto, se cita, itama y emplaza á Pablo Mardones y Arnaiz, natural de Quincoces y vecino de Villalba de Losa, para que en término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento en causa que se le sigue sobre hurto de haces de trigo, prevenido que de no hacerlo le parará

el perjuicio que haya lugar, encargando á la vez á la Guardia civil y demás individuos de la policia judicial que tan pronto como se presente ó fuere habido, sea conducido á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Villarcayo á 8 de Enero de 1880.=Clemente Inés de la Torre.=P. O. de S. Sria., Manuel Rasines.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Alhama.

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alhama y pueblos de su partido.

Por el presente se procederá á la captura de Doña Agustina Paradiz y Paz, cuyo domicilio se ignora y sus señas son: edad como de 25 años, con hábito color café bajo y una cruz roja al pecho, con varias cruces y medallas, y en las mangas la graduacion de Capitan, estatura baja, color bueno, ojos negros, nariz regular, se ignora el color del pelo por llevarlo atado con un pañuelo á lo Valenciano. Contra la referida se procede por estafa que cometió á nombre de la Asociacion de la Cruz Roja, por cuyo motivo se procede en causa pendiente en este Juzgado y Escribanía del actuario; y siendo habida se remitirá á mi disposicion y á la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Alhama á 5 de Enero de 1880.=Francisco Cabezas.=P. M. de S. Sria., Manuel Calvo y Martin.

Anuncios particulares.

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS.

En la Fábrica de harinas titulada San Miguel, sita en el término jurisdiccional de La Ventilla ó Villayuda, se venden los productos de la misma á los precios siguientes:

Harina de 1.ª superior, arroba.	21 rs.
» 2.ª » »	20
» 3.ª » »	18
» 4.ª » »	15
» 4.ª c/e	11
Harinilla.	10
Salvadillo.	9
Salvado ancho.	8

Tambien se vende harina de áliga de todo pan á 18 ½ rs. arroba. 15

Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 18